



RESOLUCION No. **SC.DIC.C.12. 873**

Dr. Santiago Jaramillo Maio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor Paúl León Altamirano, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, ha otorgado de manera Individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.12.0845 de 30 de octubre de 2012, emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011, SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-11007 del 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado de manera Individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri y que constan protocolizados en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, con domicilio principal en la calle Abxuri N° 6, Bilbao - España.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones realizadas el 25 de octubre de 2012, en esa misma Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 25 de octubre de 2012, en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **"EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.A."**, y calificación de Poder General junto con esta Resolución. La Registradora archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, la resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado de manera Individual a favor de los señores Francisco Rosales Ramos, Rafael Rosales Kuri y Xavier Rosales Kuri, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca, a

31 OCT 2012


Dr. Santiago Jaramillo Maio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Nro. Trámite 8731

VBP/

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 365
del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el
registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 06 de Noviembre del 2012.

Juan Carlos Jarama

 Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

